

31/1/2012

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

22 MAR 2012

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
EXTRANJEROS QUE INDICA

N°int: N-2850858



PROHIBIDAMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95.985

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 01 DICIEMBRE 2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Parte Policial N°1983 y N°1984, de fecha 03 de agosto de 2011, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana, don Rosendo Antonio CASO BERNABE y don Wilmer MARCA ROQUE, fueron sorprendidos pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- PROHÍBESE INDEFINIDAMENTE el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Rosendo Antonio CASO BERNABE, DNI N°43558453, y don Wilmer MARCA ROQUE, DNI N°41979934.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, para su conocimiento y fines consiguientes.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Invest

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

Handwritten initials and signature.

[2232] 22/09/2011
/RQM/CF



CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUPLENTE